

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, en autos caratulados "López Rizzi Mariano Y Otro/a c/ Suc. de Pedro Toledano s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (expte. N°49.473) sito en calle San Martín N° 596 de la ciudad de Tandil, cita y emplaza por diez (10) días a sucesores del Sr. PEDRO TOLEDANO, M.I 1.895.239, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la calle J. Martí N°462 de la ciudad de Tandil, individualizado según datos de catastro como Circ. I, Sec B, Qta 12, Frac 5, Parc 8d, Matrícula 3124 para que se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los repete nte (art. 341 CPCC). Tandil, 30 de noviembre de 2018.

dic. 27 v. dic. 10

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, Bs. As., sito en Calle 27 n° 600, PB, de Mercedes, Bs. As. cita a herederos de JULIA CATALINA COLOMBO y CASTELLI DE DONDENA por diez días para que contesten la demanda entablada en autos caratulados Mario Pérez y Otra c/ Colombo y Castelli De Dondeña, Juliacatalina s/ Usucapión, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 28 de noviembre de 2018. Maria Cecilia Vita. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de San Isidro, a cargo de la Jueza, Gabriela A. Paladín, en lo autos caratulados; "Classen Milton David c/ Sucesores de Gass Cristian s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI-21592-2016; cita, por disposición de lo dispuesto por el Art. 53, inciso 5, del C.P.C.C., a los sucesores de quien en vida fuera CRISTIAN GASS (L.E. 3.020.577) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral resulta ser: C.: III, Secc.: E, Mza.: 118, Parc.: 5 del Partido de Tigre (057) - Partida N° 42.830 para que en el término de diez (10) días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. María P. Gandolfo. Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Díaz María De Las Mercedes S/ Hurto", Expte. N°: PE-945-2018, notifica por este medio a MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ, DNI 30610294, la resolución que dice: "///gamino, 6 de Diciembre de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada María De Las Mercedes Díaz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.). Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez. Fdo. Dra. Marcela V. Fernandez, Secretaria"

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°131-16, Interno N°1284 caratulada "Corradini Sergio Ariel Andrés s/ Robo (ART. 164 C.P.) A Juan Manuel Mastoy, Eric Luquez y Nicolás Calderon en Maipu", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CORRADINI SERGIO ARIEL ANDRÉS, titular del DNI N°34.457.411, la siguiente resolución dictada que se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 22 de octubre de 2018. Autos y Vistos: I.- Por recibido el Incidente N° 9973 -Ref. I 209 de éste Juzgado- caratulado "Corradini Sergio Ariel Andrés s/ Ejecución de Pena" proveniente del Juzgado de Ejecución Penal Deptal., con Incidentes N° 9452, 10327, 10286, 10205, 9921, 9502, 9470 y 9469, agréguese por cuerda a la causa principal. II. No habiendo abonado el imputado Corradini Sergio Ariel Andres las costas procesales impuestas de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143), encontrándose debidamente notificado, conforme surge de las actuaciones obrantes a fs. 94 decrétasele la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de rigor. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". "Dolores, 27 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Segunda de Villa Gesell, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 106 vta. respecto del causante. Atento la ilocalización del imputado Corradini Sergio Ariel Andrés, notifíquese por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., mediante oficio electrónico. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Inés Lamacchia.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°1253-17, Interno N°1716 caratulada "Figueroa Daniel Antonio s/ Desobediencia y Hurto (art. 239 Y 162 Del C.p.) en Chascomus", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a FIGUEROA DARIÓ DANIEL ANTONIO, titular del DNI N° 36.213.853, la siguiente resolución que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Primera de Chascomús, agréguese y téngase presente lo informado a fs. 164 en relación al causante. II. Atento que el imputado Figueroa Darío Daniel Antonio no ha abonado las costas procesales que le fueran impuestas de pesos trescientos siete (\$ 307), y atento la imposibilidad de ser habido en el domicilio fijado en autos, decrétese la Inhibición General de Bienes, librándose al efecto oficio de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble. III. Notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librando oficio electrónico correspondiente. Recepcionada la constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad, vuelva a despacho y archívese. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores".

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDUARDO LUIS MOLINA, D.N.I. N° 26.126.020, argentino, nacido el día 23/08/1977, hijo de Eduardo y de Ramona Ramirez, con último domicilio conocido en calle Tito Luciaro Nro. 1410 Villa Canto, La Emilia, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4807-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2018. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Eduardo Luis Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4807-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de Armas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4807-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2018. Sebastián Zubiri.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ASTORINI WALTER ROQUE, cuyos datos son: Walter Roque Pastorini, argentino, D.N.I. 14.789.570, de 55 años, soltero, chofer, nacido el día 23 de febrero de 1961 en San Martín (B), hijo de Nelson Roque Pastorini (f) y de Nélida Esther Gonzalez, instruido, domiciliado en calle Alfonsina Storni y La Plata de Moreno, Barrio La Perilita, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-2324-2015 (5821), "Pastorini, Walter Roque s/ Amenazas Agravadas (3h) y Violación de Domicilio en Concurso Real": "///cedes, 20 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 41/42) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 60/63) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 56/57. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 65). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pastorini Walter Roque en orden a los delitos de Amenazas Agravadas (3h) y Violación de Domicilio en Concurso Real y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 20/11/2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Gerardo Simonet, Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. N° 3660/17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de Diciembre de 2018.-Por ello, Resuelvo:i) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS LUCIANO LUJAN, con último domicilio conocido en Barrio Foetra, Casa 8 calle Gutierrez de la localidad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3660/17, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fs. 91/92 y vta., en la que se resuelve revocar la Suspensión de Juicio a Prueba respecto del encartado de autos.-II). Notifíquese y líbrase el correspondiente edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera. Secretaria. Junín 20 de Diciembre de 2018.- Art. 129 del C.P.P.).

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, hace saber que el 28 de Septiembre de 2018 en autos caratulados "Cortopasso, Alcira Hortensia s/ Quiebra" Exte. LP-37449-2018 se decretó la quiebra de la Sra. ALCIRA HORTENSIA CORTOPASSO, DNI 4.495.262. Se intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 Inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 08 de Abril de 2019

como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, pudiendo presentar las observaciones del Art. 34 LCQ hasta el 30 de Abril de 2019. Presentación del Informe Individual: 30 de Mayo de 2019, Informe General: 2 de agosto de 2019. Síndico: Cr. Juan José Suárez, con domicilio en calle 49 n° 873 1 º A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 18 de diciembre de 2018. Dr. Lucas E. Orlando. Secretario.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GINA ALODIA REYES MIRANDA, en causa N° PP-07-00-124548-00/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2018. Resuelvo:- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Gina Alodia Reyes Miranda en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3º y 62 inc. 2º del Código Penal.II- Dejar sin efecto la orden de rebeldía y comparendo compulsivo de la nombrada que fuera oportunamente insertada." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora 27 de diciembre de 2018. Notifíquese a Gina Alodia Reyes Miranda de la resolución de fojas 194/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a FRANCISCO EMANUEL BENJAMÍN, en causa N° PP-07-00-064103-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2018. Vista:...y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Francisco Emanuel Benjamín, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 166, inc. 2do., 3er. párrafo del C.P. Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi, Mariano G. Amati, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 26 de diciembre de 2018 Atento lo informado a fojas 121, notifíquese a Francisco Emanuel Benjamín de la resolución de fojas 113/114, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Necochea, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo - Secretaría Única - a cargo del Dr. Nestor Eduardo Gallina, hace saber que el 29 de Noviembre de 2018 en autos caratulados \Euskal Lurra S.R.L. s/ Quiebra (Pequeña)\ (Expte. N° 51.445) ha decretado la quiebra de EUSKAL LURRA S.R.L., CUIT N° 30-70797624-8. Se intima a la Fallida y a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que en el término de cinco días, los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (Art. 88 inc. 3 LCQ). Asimismo se prohíbe la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. (art.88 incs.3 y 5 LCQ). Se ha fijado el 20 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Presentación del Informe Individual: 15 de mayo de 2019, Informe General: 11 de julio de 2019. Síndico designado: Cr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2920 Piso 1º Oficina B de Necochea. Horario de atención: Martes y miércoles de 15 a 18 hs. Necochea, 06 de diciembre de 2018.El presente edicto deberá diligenciarse sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el art. 240 de la ley 24.522. Se deja constancia que el Cr. Julio Maltagliati y/o el Dr. Jerónimo Quiroga y/o la Srta. Marisa Lattanzio y/o quien cualquiera de ellos designe se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra.Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BLANCA LIDIA CANNITO, con último domicilio en Real: Calle Juan Clark y Riobamba S/n Beccar La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4200, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de diciembre de 2018.Téngase presente la prueba ofrecida por las partes y en atención al informe policial obrante a fs. 84, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Blanca Lidia Cannito, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario".Secretaría, 26 de Diciembre de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMINA PAOLA PALAVECINO, en la causa Nro. 4985-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 33996948, con último domicilio en la calle Bolga S/N° y Teniente Volpi de la

localidad de Manzanares, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 4985-P que se le sigue por el delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de Diciembre de 2018. Por recibido, agréguese y visto lo manifestado por la Defensa a s. 103vta., no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 21 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOHANA GISELA MALDONADO LUJAN en la causa Nro. 5062-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 31.704.553, hija de Jorge Maldonado y de Claudia Baigorria, con último domicilio en la calle Garcia del Río 4041, 2° piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de daño y lesiones leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 20 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAURICIO GONZALO ARANDA en la causa Nro. 5062-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 24.755.869, hijo de Vicente Raúl y de Hilda Beatriz Nuñez, con último domicilio en la calle Garcia del Río 4041, 2° piso E de Saavedra, Capital Federal, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por los delitos de Daño y Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 20 de Diciembre de 2018. Por devuelta, en atención a lo manifestado por la defensa oficial a fs. 136vta, y no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO MIGUEL MARTINEZ ABILA, con último domicilio en calle Ipiranga 1250 de la localidad de Boulogne Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3974, que se le sigue por encubrimiento calificado, y resistencia a la autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de Diciembre de 2018- San Isidro, 19 de diciembre de 2018. Por recibidos los autos de la Defensoría, ver fs. 167, en atención al informe actuarial obrante a fs. 164 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martinez Avila cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).Ante mí: " Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS IGNACIO LUCERO, con último domicilio en Levene 558 del Barrio San Alejo de la localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4140, que se le sigue por ROBO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: " San Isidro, 20 de diciembre de 2018.-En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Ignacio Lucero, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de Diciembre de 2018.

ene. 7 ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PABLO FRANCISCO INSAURRALDE, con

último domicilio en Denunciado: Calle Santa Margarita Nro. 1440 Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4118, que se le sigue por amenazas, y desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2018.-... atento a lo que surge del informe policial obrante a fs.83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Insaurralde, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de Diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a VILMA NICOLE BENITEZ, y RAFAEL MARCEL CORREA LOPEZ con último domicilio en Denunciado: Calle French Zarate y 46 Barrio Cementerio de la localidad de Campana Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4089, que se le sigue por Defraudación, y Hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de Diciembre de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 117, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vilma Nicole Benitez, y Rafael Marcel Correa Lopez cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 26 de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a OLIVERA DORA YANINA en causa nro. INC-15124-1 seguida a Arias Nestor Fabian S/modificación del Computo de Pena, Libertad Asistida y Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe" /// del Plata, 16 de abril de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sra. Olivera Dora Yanina, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Fdo. Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GOMEZ TOMÁS AGUSTIN y GOMEZ MATIAS en causa nro. 12919-1 seguida a Diacostamati Miguel Angel s/Incidente de Prisión Domiciliaria la Resolución que a continuación de transcribe: /// del Plata, 23 de Abril de 2018. ...I) Suspender Preventivamente la ejecución del régimen de prisión domiciliaria otorgada en autos a la condenada Diacostamanti Miguel Angel, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen de detención cerrado o semiabierto sin salidas al exterior. Arts. 19, 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. C.P.P.- II) ordenar la detención de Diacostamanti Miguel Angel, de nacionalidad argentina, de estado civil concubino, hijo de Miguel Angel Ramos y María Alejandra Diacostamanti, nacido el 06/08/1992 en titular del D.N.I. nro. No Informado 18893356, con último domicilio conocidos en calle Tetamanti n° 2550 y 47 (fondo) de la localidad de Mar del Plata, por haber sido condenado por sentencia firme a la pena de cinco años de prisión, por resultar coautora penalmente responsable del delito de robo calificado, quien una vez habida deberá ser conducida a la Unidad Penal nro. 15 del Servicio Penitenciario Bonaerense y anotado como detenido a disposición del Juzgado de Ejecución

Penal nro. 1 en carácter de penado.- Rigen los Arts. 18, 31, 33, 75 inc. 22 C.N., 1, 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 7 inc. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 inc. 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16, 17 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 25, 151, 501 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922).- III) A los fines antes dispuestos líbrese orden autorizándose a su diligenciamiento al titular de Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario y/o personal que éste designe al efecto, dejándose constancia que la diligencia debe llevarse a cabo labrándose las actas respectivas conforme a las previsiones de los Arts. 117, 118 y cctes. del C.P.P. (Ley 11.922). En caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley. Además, en caso de efectivizarse la detención dispuesta, deberá cumplirse con la notificación al mismo de lo resuelto en el presente auto, así como efectuar comunicaciones de ley, notificando a la Defensa Oficial, dentro de las 24 horas de efectivizada. Extiéndase a dichos fines la pertinente orden de detención.- IV) Comuníquese lo aquí dispuesto a la Unidad Penal 15 de Batán.- V) Designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 15/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- VI) Notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PIZARRO CRISTIAN GABRIEL con último domicilio en calle Genova Bis 7390 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 15112/1 seguida a Allerborn Italo Fernando Argentino S/Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de marzo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 24/04/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Provincial a los fines que en la fecha antes mencionada proceda al traslado del causante a la Sede de este Juzgado.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez///del Plata 20 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente en cuanto se desconoce el domicilio actual del Sr. Pizarro, toda vez que se habría mudado hace aproximadamente un año del sitio en el cual residía, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez". Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> Su código de verificación es: 9FM5Y8

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIRGILI EMILIANO LUIS con último domicilio en calle 431 E/ 8Y10 Nro 606 de Mar del Plata en causa nro. INC-13913-1 seguida a Godoy Tomas por el delito de violacion de domicilio la Resolución que a continuación de transcribe: RN/// del Plata, 26 de Abril de 2018.-Autos y Vistos:I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y cctes. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este

incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 3/05/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.- Notifíquese a la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>Su código de verificación es: MCHX0

<< Volver

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo Juez Civil y Comercial, hace saber que en los autos: Límite Novo S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N°33325, se ha decretado con fecha 09 de octubre de 2018 la apertura del Concurso Preventivo de LÍMITE NOVO S.R.L., CUIT N° 33-71402287-9, con domicilio social en la calle 34 n° 631 de la ciudad de Balcarce, y constituido en calle 9 de Julio n° 3545 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As, ordenándose las siguientes medidas: 1) Fíjase el día 08 de febrero de 2019, fecha hasta la cual los acreedores por causa o título anterior y sus garantes deben formular el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LCQ) ante el Síndico Susana Elvira Compañy con domicilio en Avenida Luro 3818 de Mar del Plata, de de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. Asimismo se informa: Fecha de presentación de concurso: 08 de octubre de 2018. Fíjase al síndico hasta el día 26 de marzo de 2019, para la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ y hasta el día 15 de mayo de 2019, para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado -art. 40 LCQ-. Mar del Plata, 12 de noviembre de 2018. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com n° 6, de Quilmes, hace saber que en autos: "Debi Plast S.A s/ Concurso Preventivo" Se decretó el 27/11/2018 la apertura del Concurso Preventivo de DEBI PLAST S.A, CUIT 33-71067063-9, fijándose hasta el 20/3/2019, la fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el Síndico, Liliانا Montoro, domiciliada en Gral. Lonardi n° 375 P.B, F. Varela, telefono 1556992082, los lunes, miércoles y jueves de de 9 a 15 horas, quien presentará los informes de los arts. 35 y 39, Ley 24.522, los días 7/5/2019 y 19/6/2019, respectivamente. Quilmes, 28 diciembre, de 2018. Gabriela S. Massone, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CAROLINA SOSA en causa nro. INC-15216-2 seguida a Sochor Marcelo Pablo s/Incidente de libertad asistida la Resolución que a continuación de transcribe: " /// del Plata, 13 de abril de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 08/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Desconociéndose el domicilio de la Sra. Carolina Sosa, víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>Su código de verificación es: 53K77D

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 Departamental, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CLAUDIO AGUSTIN CARREÑO de nacionalidad argentina, sin apodos referidos, nacido el día 10 de julio de 2.000, titular del DNI N° 42.682.847, hijo de Vanesa Soledad Castillo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 49.161-I seguida al nombrado en orden a la presunta comisión del delito de Encubrimiento. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, de diciembre de 2.018...II- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas obrantes a fs.100y 108 y en razón de ignorarse el domicilio de Claudio Agustín Carreño de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el boletín oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita.III- Notifíquese a las partes por su orden. P/D/S/C/JFdo: Miriam Buzzo -Juez-". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de diciembre de 2.018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Herederos de CAMPOS MARTÍN MIGUEL en causa nro. INC-14793-5 seguida a Lopez Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: rn// del Plata, 28 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Lopez Daniel Adrian, toda vez que la víctima de autos no ha podido ser notificada fehacientemente del auto de Fs.4, notifíquese a la mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-rn//del Plata, 26 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y régimen abierto respecto del causante Lopez Daniel Adrian (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:1.- Solicítase al Dpto. Técnico Criminológico del establecimiento penitenciario que aloja al causante, copia del legajo técnico criminológico requiriendo se eleve:a) El pertinente dictamen de conveniencia sobre la aplicación del instituto de salidas transitorias y régimen abierto b) Informe ambiental en el domicilio en el que residiría el nombrado dato que deberá ser aportado oportunamente por el condenado), yc) Gráfico de conducta correspondiente al mismo con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido.-2.-Déjese constancia que atento a lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. en la causa nro. 5209 seguida a Diagne Reynoso - incidente de salidas transitorias - en cuanto entendió necesario contarse con informes de una antigüedad no mayor a tres meses para resolver la cuestión, es que se hace saber que en caso de existir un Informe Integral del Grupo de Admisión y Seguimiento anterior que se halle aún vigente, deberá acompañarse a este Juzgado copia de dicho dictamen, junto con una Resolución General del Depto. Técnico Criminológico actualizada en relación al régimen que aquí se trata.-3.- Requirérase a la unidad de alojamiento, en el plazo de 5 días, los sumarios disciplinarios que no hayan sido revisados judicialmente impuestos al nombrado para su debido control jurisdiccional, previo a la audiencia de resolución que se designará en el presente.- 4.- Sin perjuicio de lo actuado, líbrese oficio a la Unidad Funcional Nro 1 Deptal, en el marco de la IPP 7472-13 a los fines de que se tenga a bien informar el domicilio de la víctima de autos. notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3989-15 autos caratulados Maldonado, Nahuel Ezequiel y otros s/Hurto - Art. 162, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el termino de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a AGUSTIN NICOLAS FERREYRA, NAHUEL EZEQUIEL MALDONADO y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 32 y 23, calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, Las Toninas , provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: 293-15 //Causa N° 3989-15 //I.P.P.N° 03-00- 001622-15 - Dolores, 06 de Mayo del 2015.- Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.- en Santa Teresita", y Considerando: I).- Que se encuentra acreditado en autos a Fs. 25, 18 y 14 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que los encartados Agustín Nicolás Ferreyra, Dylan Fernando Giorgio y Nahuel Ezequiel Maldonado han nacido el día 23 de Agosto de 1999, 24 de Agosto de 1998 y 01 de Octubre de 1998 respectivamente resultando menores de edad al momento de haber ocurrido el hecho.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Santa Teresita siendo las 03:00 Hs. del día 12 de abril de 2015 al menos cuatro sujetos de sexo masculino, tres de ellos menores de edad al momento de haberse cometido el hecho, sin ejercer violencia sobre personas o cosas intentaron apoderarse ilegítimamente de elementos del comercio de rubro verdulería sito en calle 3 entre 39 y 40 cuando al percatarse que fueron sorprendidos intentaron huir del lugar siendo aprehendidos por personal policial. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Acta de Procedimiento de Fs. 01/02; Acta de Denuncia de Fs. 03 y Vta.; Acta de declaración testimonial de Fs. 04 y Vta.; Acta de Inspección Ocular y Croquis Ilustrativo de Fs. 08 y 09 y demás elementos obrantes en la presente investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2° a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Hurto en tentativa , previsto y penado en el Art. 162° en relación con el 42° del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- III).- a) Que el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres,

tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material omoral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez, entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por Ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concdis. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Agustín Nicolás Ferreyra, nacido el día 23 de Agosto de 1999, Argentino, con DNI N° 42.782.436, hijo de Carlos Ferreyra y de Claudia Yapura, con domicilio en calle 32 y 23 de la localidad de Las Toninas No Punible por hecho y edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989- 15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" - Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Declarar al menor Dylan Fernando Giorgio nacido el día 24 de Agosto de 1998, Argentino, con DNI N° 41.142.995, hijo de Diego Fernando Giorgio y de Eugenia Aguero, con domicilio en calle calle 10 entre 32 y 33 de la localidad de Santa Teresita, no punible por hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relacion al Art. 320 del C.P., de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 3°).- declarar al menor Nahuel Ezequiel Maldonado nacido el día 01 de Octubre de 1998, Argentino, con DNI N° 41.560.883, hijo de Jorge Omar Maldonado y de Mónica Fabiana Quintana, con domicilio en calle 45 N° 2122 y 15 de la localidad de Las Toninas, No punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto en tentativa en la presente causa N° 3989-15, Caratulada "Ferreyra, Agustín Nicolás, Giorgio, Dylan Fernando y Maldonado, Nahuel Ezequiel s/Hurto en tentativa" -Art.162° con relación al Art. 42° del C.P.-, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre.- 5°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivas personas mayores responsables. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- 7°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos.-" Fdo.: María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente"Por recibida IPP N° PP-03-00-001622-15/00 y no surgiendo de la lectura de la misma nuevos elementos que permitan determinar el domicilio actual de los encartados Ferreyra, Agustín Nicolás y Maldonado, Nahuel Ezequiel a fin de notificarlos del sobreseimiento dispuesto en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 3989-15, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 293-15 de fecha 06 de mayo de 2015 a fin de notificar a los jovenes Ferreyra Agustín Nicolas (DNI N°42.782.436 y Maldonado Nahuel Ezequiel (DNI N°41.560.883) por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días.Devuélvase la IPP N° PP-03-00-001622-15/00 a la fiscalía interviniente con copia simple del presente despacho a sus efectos.-" Fdo. María Eva Merlo, Juez Subrogante del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Agustina M. Franco. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Lesiones Leves", I.P.P. N° 3660/17 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 20 de diciembre de 2018.-Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUCAS LUCIANO LUJAN, con último domicilio conocido en Barrio Foetra, Casa 8 calle Gutierrez de la localidad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 3660/17, en trámite ante la UFI y J N° 4, a cargo del Dr. Javier A. Ochoaizpuro, de la resolución obrante a fs. 91/92 y vta., en la que se resuelve revocar la Suspensión de Juicio a Prueba respecto del encartado de autos.-II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dra. Alejandra Liggera. Secretaria. Junín de diciembre de 2018.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional

n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE LUIS NARDI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-616-2017 - 5888 - "Nardi Jorge Luis s/ Lesiones leves, Amenazas Agravadas en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 18 de diciembre de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por el patronato de Liberados, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Luis Nardi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. Maria Teresa Bomaggio Juez Subrogante. Secretaría, 18 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIOS PABLO SEBASTIAN, DNI N°: 41.724.916, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2532-2018-6710- "Rios Pablo Sebastian s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rios Pablo Sebastian bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentaneamente, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FABIAN ALEJANDRO SAYAGO , para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-587-2018 - 6401 - "Salazar Lucas Nicolas, Sayago Fabian Alejandro s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fabian Alejandro Sayago bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Maria Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BRIAN LUCIANO BECERRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3381-2018 - 6846 - "Becerra Braian Luciano s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 26 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Brian Luciano Becerra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Maria Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Secretaría, 26 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez. Secretaria.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RAMIREZ CARLOS ERNESTO, DNI N°: 32.184.155, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1871-2018-6615- "Ramirez Carlos Ernesto s/ Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 21 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ramirez Carlos Ernesto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Dra. María Griselda Gomez, Secretario.

ene. 7 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustin Cesar Aguerri, en los autos "Dalbert Romina Andrea s/ Quiebra (Expte, N° 37645/17)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de DALBERT ROMINA ANDREA, DNI N° 28.953.886, CUIT N° 27-28953886-6, con domicilio en calle Curupayti 451 de la ciudad de Morón, Provincia Buenos Aires. Síndico: Waisberg-Wodtke-Gerchkovich, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, Piso 5° Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio_diwa@hotmail.com), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (19/12/2018) hasta el 26 de Marzo de 2019, debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 7 de Mayo de 2019 y el 19 de Junio de 2019, respectivamente. Observaciones art. 34 LCQ hasta el 03/07/2019. Morón de diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Agustin Cesar Aguerri. Secretario.

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, Juez interinamente a cargo de este Juzgado, notifica a Héctor Corbalan, víctima de autos, con último domicilio en calle 24 n° 434 de la localidad de Balcarce, en causa nro. 15172 seguida a MALDONADO PEDRO EZEQUIEL por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de Enero de 2019. Autos y Vistos: Atento que no se ha notificado personalmente a la víctima de autos a fs. 96 vta., líbrese nuevo oficio a la misma, a fin de notificarla de que se ha designado audiencia de resolución oral para el día 11 de febrero de 2019 a las 10.00 hs., debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención;

libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, en virtud de la proximidad de la fecha designada para la audiencia de resolución oral, notifíquese a la víctima de autos, Sr. Héctor Corbalan el presente a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Juan S. Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

ene. 9 v. ene. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "Batista, Michel Jorge c/ Real, Vanina y Otros s/ Despido" Expte. Nro. 66.984, cita y emplaza por diez días a herederos de MARIA JUANA LA SELVA DNI 5.927.264, a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Como recaudo transcribo el auto que ordena la medida: "Mar del Plata, 29 de octubre de 2018. ... publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos de María Juana La Selva DNI N° 5.927.264 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 43 del CPC). Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Juez." Mar del Plata, de noviembre de 2018. Tomás S. Nutter, Auxiliar Letrado.

ene. 9 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Córdoba. El señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 5 a cargo de Juan Carlos Vilches, en autos "Lubrina Oscar Arístides – Usucapión" Expte. N° 2770867, cita a los sucesores de DELIA FRANCISCA PEROTTI, M.I. 1.508.128, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de Rebeldía. Fdo.: Pablo Gustavo Martina (Juez).

ene. 10 v. ene. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos "GOMEZ CARMEN c/ González de Gimenez Isolina S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Los Sauces N° 1.747 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, Partida Inmobiliaria 94.861, Matrícula 108.508 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 109, Parcela 6, para que en el término de 10 días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2018. Dr. Ariel R. Roseto. Abogado Itinerante.

ene. 10 v. ene. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano 141 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, cita a los sucesores del Sr. MATO SKENDER, a hacer valer sus derechos en autos "Aranda María Cristina c/Skender Mato s/Escrituración, Expte 56.376, por el termino de diez días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arg. Art. 341 del CPCC). Dolores, 13 de octubre del 2017. María Lujan Benitez, Secretaria.

ene. 10 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 02374-12 autos caratulados Britez, Pablo Agustin y otros s/ Abuso Sexual, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a mi cargo, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a BRITZ, PABLO AGUSTIN, cuyo último domicilio conocido en Avenida 11 entre 105 y 106 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Causa N° 2374-12 // I.P.P. N° 03-00-005470-10 -//lores, 21 de noviembre del 2018. - Resolución Causa 1006-10//lores, de noviembre del 2.018.-AUTOS Y VISTOS:Para resolver en la presente Causa N° 1006-10 IPP 03-00-005470-10 seguida a Britez, Pablo Agustin s/ Abuso Sexual", en relación a la situación procesal del nombrado y Considerando: Que conforme surge de la Requisitoria de Elevación a Juicio obrante a fs. 21/26 de la carpeta de causa se le endilga a Britez, Pablo Agustin, la comisión del delito de Abuso Sexual simple previsto y penado en los art. 119 primer parr del C.P.-Que atento a la pena prevista en el art. 119 primer parr en relación con el art. 45 del Código Penal y de conformidad con lo normado por el art. 62 inc. 2º -ambos del Código Penal- el plazo legalmente fijado para la Agustina Mabel Franco Secretario de Juzgado de Primera Instancia - JUZGADO DE GARANTIAS DEL JOVEN N° 1 Imputado/s: Proceso: PP-03-00-005470-10/00 Pag. 1 de 3 prescripción de la acción penal es de 4 años.-Que siendo de aplicación en los presentes actuados -en atención al principio de aplicación de ley más benigna (art. 2 del Cód. Penal)- la reforma introducida al art. 67 por la Ley N° 25.990, el último acto interruptivo de la prescripción tuvo lugar en el caso el día 24 de abril del año 2013 -fecha esta del requerimiento de elevación a juicio efectuado al imputado Britez, Pablo por parte del del Ministerio Público Fiscal a fs. 21/26.-Que atento el plazo dispuesto por el art. 62 inc. 2º del Código Penal en relación con los arts. 119 primer parr del C.P. correspondientes al delito de Abuso Sexual Simple la acción penal habría prescripto en autos el día 24 de abril del 2.017.-Que el Tribunal de Casación Penal tiene dicho que "La extinción de la acción penal por prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el mero transcurso del plazo pertinente, por lo que debe ser declarada, aún de oficio, en cualquier estado y grado de la causa, si se dan los presupuestos legales que imponen su declaración, revistiendo su tratamiento, por tal motivo, una precedencia lógica por sobre cualquier otra cuestión de índole sustantiva como procesal". Que conforme informe de fs 235 no registra antecedentes penales, como así no se ha producido otra clase de actos interruptivos (art. 67, 4to. párrafo del C. P). Que consecuentemente, habiendo transcurrido el plazo dispuesto por el art. 62, inc. 2º del Código Penal para tener por prescripta la acción, de conformidad con lo normado por el art. 59, inc. 3º, corresponde declarar extinguida por prescripción

la acción penal en la presente causa seguida a Britez, Pablo Agustín y en virtud de ello, dictar respecto del mismo el sobreseimiento previsto por el art. 341 del Código Procesal Penal.-Por ello, ello RESUELVO:DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en la presente IPP 03-00-005470-10 Causa numero interno 1006-10, caratulada "Britez, Pablo Agustín por el delito de Imputado/s: Proceso: PP-03-00-005470-10/00 Pag. 2 de 3 E03000003428597 Abuso Sexual" (arts. 59, inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal) y, en virtud de ello, SOBRESEER a Britez, Pablo Agustín, <argentino, titular del DNI N° 38.146.245, nacido el 11 de abril de 1994 en San Isidro, con último domicilio conocido en calle Av 11 entre 105 y 106 o Paseo 107 y Avenida 23 de la localidad de Villa Gesell>, en la misma (arts. 323, inc. 1° y 341 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Firme y consentida, comuníquese, y oportunamente, archívese (Ley Nacional N° 22.117, Ley Provincial 4474, Art. 22 Ac. 2840/98 y Art. 83 Inc. 3° del Código Procesal Penal).Regístrese. Fdo Gaston E Giles, Juez de garantías. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

ene. 10 v. ene. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaria a cargo del Dr. Roberto Pedro Valls, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, 1er piso, La Matanza; en autos caratulados "Alvarenga Natali Celeste s/Abrigo" (Expte LM42494-2018) a los fines de notificar a la Sra. ALVARENGA ELIZABETH la siguiente providencia; San Justo, 30 de Octubre de 2018 "...Resuelvo: Por Ello Resuelvo: I) Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño ell conforme los presupuestos legales establecidos por la ley 13.298 y modificado por ley 14537...V) Identificados y ubicados que sean los progenitores u otros familiares en los términos del art. 10 de la ley 14528 y sus modif., cíteselos para que comparezcan dentro del tercer día hábil de notificados en el horario de 10 a 12 hs, dejándose constancia que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerará válidas todas las notificaciones, y que asimismo en caso de incomparecencia injustificada se podrá decretar el estado de adoptabilidad de Natali Celeste Alvarenga como así también para el supuesto de no tener recursos para contratar abogado de la matrícula les asiste el derecho de hacerse representar por el Defensor Oficial... Sin perjuicio de lo anterior, en atención a las particularidades del caso de autos, a todo evento y no obstante el cumplimiento de lo antes dispuesto y la continuidad del curso del presente, en procura de mayor celeridad, teniendo en cuenta el superior interés en juego, publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A. a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la parte pertinente de la presente resolución a los progenitores de la niña". Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian. Juez. San Justo, 18 de Diciembre del 2018.

ene. 10 v. ene. 11

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CELSO CAMPOS PEREIRA. Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2018. Rosana Albretch, Auxiliar Letrada.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a hereders y acreedores de CANVELLO JOSE CESAR (DNI 5365075). Azul, diciembre 20 de 2018. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALI, ADRIAN OSCAR y VISANI, MARIA INES. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN DAVID VERGARA Bahía Blanca, 21 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ROSA MAIDANA. Lanús 14 de septiembre de 2018. Elba G. Méndez, Auxiliar Letrada.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA IRMA BORDA. Lanús 14 de septiembre de 2018. Silvana Marchiori, Auxiliar Letrado.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secret. Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CLUA LIDIA MARIA y CLUA MARIA AMALIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de octubre de 2018. Federico Font, Secretario.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDI, MARIA VIRGINIA. Necochea, de Agosto del año 2018.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARDILES, JUAN CARLOS. La Plata, 28 de diciembre de 2018. Alejandra M. Leupuscek, Auxiliar Letrada Interina.

ene. 8 v. ene. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MOLINA AROS. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2018. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER ARRIOTTI. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2018. Juan Carlos Tufari Secretario, Secretario.

ene.9 v. ene.11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MAROTTO. Bahía Blanca, 13 de noviembre de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FLORINDO BRASCA. Mercedes, 21 de octubre de 2010. Emilia Marchio, Secretaria.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JULIO RAFAEL PAGLIARI. General Arenales, 12 diciembre de 2018. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 9 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GERMAN CARLOS ROSASCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 30 de diciembre de 2016. Pablo M. Pride, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE PEDRO JUAN REPETTI. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2018. Rosana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO RICART y ZULMA GRISELDA RODRIGUEZ. General Arenales, 4 de diciembre de 2018. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LADO DNI 5.894.436 y SANTOS BUFAINO DNI 93.455.224. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Claudia M. Bragoni, Secretaria.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO BENITEZ. La Plata, 27 de diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE CESAR GORENA, EMILIA ANA VILLATA y LILIANA BEATRIZ GORENA. Quilmes, 5 de diciembre de 2018. Reinaldo José Bellini, Abogado Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE OSCAR STRERI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2 de

octubre de 2018. María L. Gentil, Auxiliar Letrada.

ene. 10 v. ene. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO RAÚL CENDRA y VELIA NILDA ARMADA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Tres Arroyos, 26 de diciembre de 2018. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

ene. 10 v. ene. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BUJIA, Quilmes 13 de diciembre de 2018. Fdo. Carina Panek, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENAVIDES CARLOS MATIAS. Quilmes, 21 de diciembre de 2018. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única de Avellaneda, sito en Gral Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ RODOLFO CRISTOBAL y de COLOMAR MARIA ANGELICA. Avellaneda, 24 de Octubre de 2018. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO DE TURRIS. Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2018. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bs. As. Lanús, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ABBA HELVIO EDUARDO. Bs. As. Lanús, de agosto de 2018. Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL NESTOR ARISTA. La Plata, 25 de septiembre de 2018. Dra. Claudia A. Mentasti, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Trenquen, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUBEN EDGARDO ORSI. Trenque Lauquen 10 de octubre de 2018. María Leticia Di Bin, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERANTES SARA NELLY y/o SERRANTES SARA NELLY, M.I. 0.997.491. Quilmes, 13 de diciembre de 2018. Claudia M. Dragoni, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado civil y comercial N°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DOMINGUEZ. Quilmes 11 de diciembre de 2018. Gabriela Massone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS FERNANDEZ, Quilmes, 4 de octubre de 2018. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saul Moreda; cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesion OLGA TERESA ORTIZ, número de expediente 80893, para que se comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2018. María Alejandra Ricciardi, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA VILLATE, SARA. Lanús, 28 de noviembre de 2018. Juan Carlos Acosta, Auxiliar Letrado